

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Junio Veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE : LORENA MILDREY ESTRADA ESCOBAR  
DEMANDADO : MAGALY RUBIO HUERTAS  
RADICACIÓN : 2021-00277-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia de que los documentos aportados no fueron allegados en original, ahora bien, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que el escrito de demanda, no se encuentra legible, razón por la cual la parte actora deberá allegar la misma de manera legible.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer al Dr. (a) JUAN SEBASTIAN DIAZ CASTRO, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARÍA HILMA VARGAS LOPEZ